



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesión
Demandante	Manuel Guillermo Ordoñez Triana
Demandado	Manuel Guillermo Ordoñez Cortes y otro
Radicado	No. 25 307 3184 001 2020-00109-00
Providencia	Auto sustanciación #140
Decisión	Revocación de poder

Recibido el poder allegado, se revoca el poder conferido por el señor MANUEL GUILLERMO ORDOÑEZ CORTES al doctor ALEXANDER LOPEZ ACOSTA, conforme a lo establecido en el artículo 76 del CGP.

Ante la existencia de nuevo poder anexado por la demandante, se reconoce personería jurídica al doctor MARLON ANDRES MENDEZ ROJAS, para que represente los intereses del heredero, conforme a las facultades del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE, (2)

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c28a4e29269b18026b5508e8d1e8e17f18fa80adc477cbf457db335fb24e3635**

Documento generado en 22/03/2023 08:03:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>